

N/EXP.: 5493/2024

Anuncio

ASUNTO: Solicitud de abstención para formar parte de órgano de selección bolsa tipo B Asistente Infantil 2023.

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2024-6649 de fecha 26 de noviembre de 2024, en relación con el asunto y expediente de referencia, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora número 2024-6519 de 20 de noviembre de 2024, entre otros asuntos, se designa a doña Esperanza Hernández Merchán como miembro del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por decreto de la Presidencia de esta Diputación 2023-3544, de 25 de mayo de 2023, para elaborar una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, que permita contrataciones en régimen laboral temporal con la categoría de Asistente Infantil.

2º.- Que, en escrito de fecha 21 de noviembre de 2024 registrado de entrada en esta Entidad al núm. 2024-E-RE-18898 en esa misma fecha, doña Esperanza Hernández Merchán solicita abstenerse como vocal titular del órgano de selección citado por participar en el mismo un familiar con parentesco de primer grado.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que la solicitante y en relación con su designación de vocal para la que ha sido nombrada, se dan los requisitos que obligan a la abstención previstos en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para adoptar la presente resolución en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1, h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 61 del Real Decreto Legislativo 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales



Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Estimar la solicitud de doña Esperanza Hernández Merchán, DNI ***4231**, de abstención como vocal titular del proceso convocado por la Presidencia de esta entidad local mediante Decreto de Presidencia núm. 2023-3544, de 25 de noviembre de 2024, cuyo objeto es la elaboración de una bolsa de empleo con la categoría profesional de Asistente Infantil, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora número 2024-6519, de 20 de noviembre y, en consecuencia, revocar su nombramiento como vocal titular.

Segundo.- Nombrar a don Tomás de la Fuente Martín, funcionario de carrera de esta Diputación, como vocal titular del citado proceso selectivo en sustitución de doña Esperanza Hernández Merchán.

Tercero.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la mayor brevedad para que se proceda a realizar una nueva designación.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación y en su página web: www.diputaciondezamora.es, así como su notificación a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.



El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

